



UNIVERSIDAD
DE CONCEPCION



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CONCEPCIÓN-AÑO 2006

“ANÁLISIS DE LOS TIPOS PENALES CONTEMPLADOS EN EL
TÍTULO XVII DE LA ACTUAL LEY DEL TRÁNSITO, N° 18290.”

CELIA CHAVEZ CAMPOS
PROFESOR GUIA: NELSON VILLENA CASTILLO
DERECHO PENAL

INTRODUCCIÓN.

El mundo en que nos desenvolvemos actualmente se encuentra prácticamente repleto de máquinas que han resultado ser cada día más útiles, cuando son bien utilizadas, nos referimos a los vehículos motorizados, los cuales desde su aparición produjeron un enorme cambio en la forma de desplazamiento de la humanidad, trayendo múltiples beneficios, pero también consecuencias negativas que se pueden apreciar diariamente. Uno de los aspectos del cambio al que aludimos lo constituye la gran cantidad de relaciones que se generaron entre quienes emplean las calles para desplazarse, ya sea a bordo de un vehículo o en carácter de peatones o usuarios de las vías, como por ejemplo, la que surge entre quienes se ven envueltos en un accidente vehicular. Fue así que se hizo necesario regular dichas relaciones, objetivo que se ha logrado, en gran parte, aunque no exclusivamente, por el Derecho del Tránsito.

En nuestro país, un rol fundamental en la regulación legal del tránsito lo cumple precisamente la Ley del Tránsito, N° 18290, la cual trata en sus disposiciones aspectos muy diversos, tales como, por ejemplo, los requisitos necesarios para obtener una licencia de conducir, la definición de una serie de conceptos relativo a la actividad del tránsito, etc. Sin embargo, esta memoria de prueba tiene por objeto analizar el título XVII de dicha Ley en relación con los tipos penales contemplados en él.

Por lo general, al hablar de tipos penales previstos por la Ley del Tránsito se tiende a creer que ello se refiere sólo a los casos de accidentes de tránsito o al manejo en estado de ebriedad, sin embargo, la Ley N° 18290 ha contemplado tipos penales que castigan conductas ilícitas muy diversas, como por ejemplo, el otorgamiento indebido de las licencias de conducir por parte de los funcionarios públicos, el ocultamiento de las placas patentes, entre muchas otras, siendo distintos también los sujetos activos de dichas conductas típicas como tendremos ocasión de ver.

Pues bien, el título XVII al que nos referimos contiene a nuestro juicio, un capítulo poco conocido por la generalidad de la población, la que, no nos cabe duda, tiende muchas veces a considerar algunas de las figuras penales de que trata como conductas indebidas, pero no merecedoras de mayor castigo penal, existiendo una especie de permisividad al respecto.

Temas como la conveniencia de que existan tipos penales en una ley, que como veremos, es considerada más bien de carácter administrativo, la adecuada estructura de los

tipos penales, junto a otras aristas del tema, serán tratadas a lo largo de este trabajo, el que tiene por objeto fundamental informar a quienes tengan contacto con él sobre un tema muy poco tratado, tanto así que sobre algunas figuras casi no existe doctrina, lo cual no debiera extrañarnos considerando que la última modificación legal en la materia fue efectuada en el mes de Diciembre del año 2005.

En definitiva, pretendemos aportar al conocimiento y análisis de ilícitos que muchas veces por desconocimiento de la sociedad parecieran no serlo.

